

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES.**

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria, de fecha 12-11-2010, sobre la gestión directa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogijares, presentado el día 11 de enero de 2011, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, en la ejecución de dicho convenio colectivo.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de febrero de 2011.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO**COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES.**

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las 14,00 horas del día 12 de noviembre de 2010, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogijares (BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008), al amparode lo establecido en su artículo 6.

ASISTENTES:

Por el Gobierno Municipal:

- D. Rafael Bédmar Rodríguez, Primer Teniente Alcalde y Concejal de Bienestar Social.

- D. Jaime Alfambra Domínguez, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Administración Electrónica, Empleo y Desarrollo.



- D. Buenaventura Segura Moreno, Concejal deservicios y Mantenimiento.

Por los trabajadores:

- D^ª Francisca Hinojosa Gutiérrez, Presidenta del Comité de Empresa.

- D. Francisco Hernández Domínguez, CC.OO.

- D. Juan Manuel Plata Benítez, CC.OO.

- D. José Luis Sáez Caballero, CSIF.

Además, asisten a la reunión, en calidad de asesores técnicos, D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento, y D. Angel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Existiendo la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio y tenga que proceder, previa convocatoria pública, a la selección del personal adecuado y necesario, mediante alguno de los sistemas previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (oposición libre, concurso-oposición o concurso) en el que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, así como la publicidad, tal y como prevé el Convenio Colectivo en el Capítulo 2 artículos 8 y ss. (8.1 - "El ingreso del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio al Ayuntamiento de Ogijares, se realizará previa Oferta Pública de Empleo, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición libre, concurso- oposición o concurso. En los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, así como la publicidad, reservándose el máximo porcentaje legal permitido para promoción interna. 8.2 - Se procederá a la elaboración de un reglamento de participación y selección de la bolsa de trabajo. 8.3 - A estos efectos, las plazas determinadas por necesidad permanentes serán cubiertas por personal fijo de plantilla, y las plazas de necesidades temporales, mediante contrato de duración determinada o por nombramiento de interinidad, previos los trámites y convocatorias legales oportunas").

Teniendo en cuenta que conforme a la plantilla aprobada (acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2010), este Ayuntamiento cuenta ya con las categorías profesionales de Oficial 1^º Conductor y Peón de Limpieza viaria.

Considerando, no obstante, la especial penosidad (olores, etc.) y dedicación (horario nocturno, jornada con inclusión de los sábados) que conlleva la realización de las labores de la recogida de residuos sólidos urbanos, la Comisión Mixta Paritaria, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Que en caso de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del



servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y una vez realizada la selección en los términos exigidos en la normativa de función pública y en el convenio colectivo, las retribuciones a percibir por los trabajadores adscritos al mismo serán las siguientes:

- El Conductor de Noche Camión de Recogida de Residuos percibirá las retribuciones correspondientes al Oficial 1º Conductor, si bien con el incremento del 50% en el Complemento Específico.

- El Peón de Noche de Limpieza de Residuos Sólidos percibirá las retribuciones correspondientes al Peón de Limpieza Viaria, si bien con el incremento del 50% en el Complemento Específico.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo al CEMAC para su inscripción correspondiente.

Y en prueba de conformidad, todos ellos firman el presente documento por triplicado ejemplar.

Fdo.: Rafael Bédmar Rodríguez, Primer Teniente Alcalde;

fdo.: Jaime Alfambra Domínguez, Concejal de Hacienda;

fdo.: Buenaventura Segura Moreno, Concejal de

Mantenimiento; fdo.: Francisca Hinojosa Gutiérrez, Presidenta del Comité de Empresa; fdo.: Francisco Hernández Domínguez, Comité de Empresa; fdo.: Juan Manuel Plata Benítez, Comité de Empresa; fdo.: José Luis Sáez Caballero, Comité de Empresa; fdo.: Antonio Castro Barranco,

Secretario General del Ayuntamiento; fdo.: Angel Martín- Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

